

figurar detalladamente en las normas que, aprobadas por el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios del Centro con dos meses de antelación a la fecha en que comiencen los exámenes y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

6.11 Tribunales de exámenes: Bajo la presidencia del Director del Centro, Presidente de la oposición, se formarán los siguientes Tribunales:

- Tribunal médico.
- Tribunal de pruebas físicas.
- Tribunal de ejercicios de la oposición.

El nombramiento de todos los miembros de los Tribunales y de sus suplentes se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

7. Ingreso en el Centro

7.1 Completada su documentación según el apartado 2.1.4 y obtenida la superior aprobación de propuesta promocional indicada anteriormente, se fijará en el tablón de anuncios del Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa» el nombramiento de Caballeros Alumnos a los que en ella figuren.

7.2 Los que hayan ingresado en el Centro como Caballeros Alumnos usarán el uniforme reglamentario de éstos sin ostentar sobre él ninguna divisa.

Los aspirantes ingresados se presentarán vestidos de paisano y podrán adquirir en la Academia General Básica de Suboficiales el vestuario y equipo reglamentario. El detalle del equipo se expondrá en el tablón de anuncios de dicho Centro y en el de la Academia de Sanidad Militar junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

8. Situaciones militares

8.1 El plan de estudios se desarrollará en un Curso dividido en los dos periodos siguientes:

8.1.1 Primer periodo o de «Formación Militar»: Se desarrollará en la Academia General Básica de Suboficiales (Trempe-Lérida), entre el día 1 de septiembre y el 20 de diciembre de 1986, debiendo los Caballeros Alumnos ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

8.1.2 Segundo periodo o de «Formación Profesional»: Se desarrollará en la Academia de Sanidad Militar, entre el día 8 de enero y el 13 de marzo de 1987, debiendo los Caballeros Alumnos incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo periodo, serán promovidos a ATS de 3.ª, asimilados a Brigada, ingresando y escalafonándose por el orden que les corresponda según la nota oficial que se obtendrá sumando la de la oposición, la del primer y segundo periodos (afectadas de los coeficientes uno, dos y dos respectivamente) y dividiendo el resultado por tres.

8.2 Estarán sujetos a los Reglamentos para el funcionamiento de la Academia General Básica de Suboficiales, aprobado por Orden 179/1981, de 3 de diciembre («Diario Oficial» núm. 296), durante el primer periodo, y al de régimen interior de las Academias Especiales, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 («Diario Oficial» núm. 103), durante el segundo periodo de formación.

8.3 Los militares en activo causarán baja en su situación de destino a final del mes anterior al de su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales y alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de Comisario del mes de la fecha de incorporación a la mencionada Academia General Básica de Suboficiales, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

8.4 Los alumnos que causen baja durante el curso quedarán en la situación militar que les corresponda según la legislación vigente.

9. Régimen económico

9.1 Los Caballeros Alumnos, durante su formación, percibirán los emolumentos que determina el artículo 9 del Real Decreto 1274/1984 de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» números 160 y 161).

9.2 Los alumnos que disfrutaran de vivienda militar o, en su caso, figurasen como aspirantes al disfrute de las mismas en sus guarniciones de origen, conservarán sus derechos, siempre que no realicen el traslado familiar de residencia.

9.3 La indemnización por «asistencias» a los miembros de los Tribunales se ajustará a lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado»

número 169) y disposiciones complementarias que se publiquen, estando clasificada en segunda categoría.

MODELO DE INSTANCIA

| | |
|------------|----------------------------|
| Fotografía | Póliza de 25 pesetas |
|------------|----------------------------|

Don
solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden número (fecha de la misma y número de «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa») para ingresar en la Academia de su digna dirección.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

- A) Residencia en, calle o plaza de, número, piso, fecha de nacimiento, nombre del padre, nombre de la madre, documento nacional de identidad número, expedido en, el de de 19.....
- B) Condición (1)
Títulos que posee:
- C) (Sólo para militares)
Ejército a que pertenece (2)
Empleo, antigüedad
Arma o Cuerpo
procedencia (3)
destino
- D) Ha remitido por giro postal número, fecha la cantidad asignada para derechos de examen. «o está exento de pago de los derechos de examen», según el apartado (4) de las instrucciones que rigen la convocatoria.

El firmante jura o promete que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición, que no se halla procesado, que carece de antecedentes penales, que no está declarado en rebeldía, que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas ni de Centro de Enseñanza Oficial y no se encuentra comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de la Fuerzas Armadas.

..... de de 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. General Subinspector Médico Director de la Academia de Sanidad Militar.-MADRID.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

En las instancias militares se dejará 1/3 de margen en su lado izquierdo, para informar.

- (1) Paisano o militar.
(2) Tierra, Mar o Aire.
(3) Profesional de complemento o eventual.
(4) Póngase 4, 1, 4, 2, según corresponda.

7792

RESOLUCION 431/38198/1986, del Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, de 18 de marzo, sobre rectificación de la Resolución 431/38152/1986, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 58 y «Boletín Oficial de Defensa» número 51), en lo que afecta al Secretario del Tribunal examinador.

Se rectifica la Resolución 431/38152/1986, de 27 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 58 y «Boletín Oficial de Defensa» número 51), sobre nombramiento Tribunal de exámenes para la provisión de dos plazas de Práctico de Número del puerto de Huelva, en lo que afecta al Secretario de dicho Tribunal, Teniente de Navío don Rafael Montes Lora, que queda sustituido por el Teniente de Navío (RNA) don Armando Menéndez Vega.

Madrid, 18 de marzo de 1986.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.